

MILLENNIUM HOTELS REAL ESTATE I SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

7 y 8 DE JULIO DE 2021

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de MILLENNIUM HOTELS REAL ESTATE I SOCIMI, S.A. (la **Sociedad**), que se celebrará en la calle Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, el día 7 de julio de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se celebrará previsiblemente en primera convocatoria el día 7 de julio de 2021.

Titular:	Domicilio:	DNI/NIF
		Número de acciones

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

El accionista que dese asistir físicamente a la Junta deberá firmar en el espacio que figura a continuación y presentar la presente tarjeta el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma. Podrá asistir a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria cualquier accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Firma del accionista que asiste

Firma:

En _____, a _____ de _____ de 2021

VOTO A DISTANCIA

Los accionistas pueden votar a distancia según lo indicado en la convocatoria de esta Junta General y en la página web de la Sociedad. De no expresarse el voto concreto, se entenderá que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Punto del Orden del Día	1	2							3				4	5	6	7	8
		a	b	c	d	e	f	g	a	b	c	d					
A favor																	
En contra																	
Abstención																	
En blanco																	

DELEGACIÓN

Los accionistas también pueden delegar según lo indicado en la convocatoria de esta Junta General y en la página web de la Sociedad. La delegación se efectuará conforme a lo indicado a continuación.

El accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea accionista o no. Ambos, accionista y representante, deberán firmar esta delegación en espacio especialmente habilitado al final de este apartado. El accionista titular de esta tarjeta confiere su representación a:

D./Dña. _____ con DNI nº _____

Para conferir instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

Punto del Orden del Día	1	2							3				4	5	6	7	8
		a	b	c	d	e	f	g	a	b	c	d					
A favor																	
En contra																	
Abstención																	
En blanco																	

De no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Firma del Accionista

Firma del representante

En _____, a _____ de _____ de 2021

En _____, a _____ de _____ de 2021

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2020 y de los correspondientes informes de gestión, aplicación del resultado y aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:
 - (a). Renumeración de los títulos VII, VIII, XIX y XX de los Estatutos Sociales que pasan a ser, respectivamente, los títulos VI, VII, VIII y IX de los Estatutos Sociales.
 - (b). Modificación del artículo 6 (“Representación de las acciones”) del Título II de los Estatutos Sociales en relación con el derecho a obtener información sobre los accionistas.
 - (c). Modificación de los artículos 13 (“Capital autorizado”) y 15 (“Emisión de obligaciones”) del Título III de los Estatutos Sociales, en relación con la emisión de acciones y obligaciones convertibles.
 - (d). Modificación de los artículos 19 (“Convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas”), 20 (“Lugar y tiempo de celebración”), 24 (“Derechos de asistencia, representación e información de los accionistas”), 25 (“Voto a distancia”), 28 (“Desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos”) y 29 (“Acta de la Junta General”) de la Sección I del Título V de los Estatutos Sociales, e inclusión de un nuevo artículo 20 bis (“Junta exclusivamente telemática”) en dicha sección, a los efectos de responder a la necesidad de prever estatutariamente la posibilidad de celebrar las juntas generales de forma íntegramente telemática asegurando y garantizando los derechos de los accionistas y sus representantes.
 - (e). Modificación del artículo 35 (“Reuniones del Consejo de Administración”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales en relación con el lugar de celebración del consejo de administración celebrado por medios telemáticos.
 - (f). Modificación del artículo 37 (“Retribución de los consejeros”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales a los efectos de introducir mejoras técnicas en su redacción.
 - (g). Modificación del artículo 46 (“Exclusión de negociación”), 47 (“Comunicación de participaciones significativas”), y 48 (“Pactos parasociales”) del Título XX de los Estatutos Sociales (que pasaría a ser el IX) a los efectos de modificar la denominación del mercado BME MTF Equity (antes denominado Mercado Alternativo Bursátil).
3. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - (a). Modificación del artículo 6 (“Competencias de la Junta General de accionistas”) del Título II del Reglamento de la Junta General, en relación con el régimen de operaciones vinculadas.
 - (b). Inclusión de un nuevo artículo 7 bis (“Junta exclusivamente telemática”) en el Título III del Reglamento de la Junta General; modificación del artículo 8 (“Anuncio de convocatoria”) de dicho título; modificación de los artículos 10 (“Derecho de asistencia”), 11 (“Presencia de terceros en la Junta General de accionistas”), 12 (“Representación”), y 14 (“Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General”) del Capítulo I del Título IV del Reglamento de la Junta General; modificación de los artículos 18 (“Registro presencial de accionistas”), y 19 (“Formación de la lista de asistentes”) del Capítulo II del Título IV del Reglamento de la Junta General; e inclusión de un nuevo artículo 18 bis (“Registro telemático de accionistas”) en dicho capítulo, a los efectos de regular la celebración de las juntas generales de forma

telemática, tanto de manera combinada como exclusiva, asegurando y garantizando los derechos asistencia de los accionistas y representantes, así como la asistencia de terceros.

- (c). Modificación de los artículos 20 (“Solicitudes de intervención”), 21 (“Intervenciones de los accionistas”), 22 (“Derecho de información durante la celebración de la Junta General”), y 23 (“Prórroga y suspensión de la Junta General de accionistas”) del Capítulo III del Título IV del Reglamento de la Junta General; y modificación de los artículos 24 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), 25 (“Votación de las propuestas de acuerdo”), 27 (“Acta de la Junta General de accionistas”), del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General, a los efectos de regular la celebración de las juntas generales de forma telemática, tanto de manera combinada como exclusiva, asegurando y garantizando los derechos de información, participación y voto de los accionistas y representantes.
 - (d). Modificación del artículo 28 (“Publicidad de los acuerdos”) y Disposición transitoria del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General, a los efectos de introducir mejoras técnicas en su redacción.
- 4. Autorización de la operación vinculada consistente en la venta de la sociedad titular del denominado Hotel Vía Castellana al consejero Ibervalles, S.A.
 - 5. Aumento del capital social por un importe nominal máximo de 62.500.000,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 62.500.000 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, con la prima de emisión que determine el consejo de administración, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
 - 5. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de dos años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 6. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, canjeables o convertibles en acciones de la Sociedad u otras sociedades, de su Grupo o no, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad u otras sociedades, de su Grupo o no, durante un plazo máximo de dos años y por un importe conjunto de 54 millones de euros, así como, en su caso, la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de renta fija efectuadas por sociedades filiales.
 - 7. Delegación de facultades.